



Factura: 001-002-000062286



20191701017P01241

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

| Escritura N°:                |                       | 20191701017P01241            |                        |                    |              |                  |                           |
|------------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>      |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| REFORMA DE ESTATUTOS         |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:       |                       | 3 DE ABRIL DEL 2019, (11:05) |                        |                    |              |                  |                           |
| <b>OTORGANTES</b>            |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>          |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social  | Tipo Interviniente           | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad          | Persona que le representa |
| Jurídica                     | ARIADNAECU CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR             | RUC                    | 1792295939001      | ECUATORIANA  | PETICIONARIO (A) | RICARDO AGUILAR GANGOTENA |
| <b>A FAVOR DE</b>            |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| Persona                      | Nombres/Razón social  | Tipo Interviniente           | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad          | Persona que representa    |
|                              |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>             |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| Provincia                    |                       |                              | Cantón                 |                    | Parroquia    |                  |                           |
| PICHINCHA                    |                       |                              | QUITO                  |                    | INAQUITO     |                  |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:       |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:        |                       |                              |                        |                    |              |                  |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: |                       | INDETERMINADA                |                        |                    |              |                  |                           |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



PB.



N° TRAMITE: 30370-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 98397  
10/05/19 10:07



Dra. Rocío García Costales, Msc.

2019-17-01-017-P0

01241

**REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑÍA ARIADNAECU CIA. LTDA  
CUANTIA: INDETERMINADA**

(DI: 4ª.

COPIAS)

**DRS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, doctora **ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN**

Notaría **QUITO**, comparece el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal; y, debidamente autorizado por la Junta de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**, conforme consta de los documentos que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de nacionalidad casado, domiciliado en la Avenida de los Shyris N33-134 y Av. República del Salvador, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; teléfono 3824675; y, correo electrónico: ricardo.aguilar@ariadnag.com, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía y por haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de información del Registro Civil, según Resolución 078-2016 del Consejo de la Judicatura, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta al tenor que sigue: "**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una sola en la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**; así

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**, conforme así se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, de 39 años, casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cero cuatro uno tres cuatro nueve (171304134-9), domiciliado en la avenida De Los Shyris número N33-134 y avenida República del Salvador, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; teléfono 3824675; y, correo electrónico: ricardo.aguilar@ariadnacg.com. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el veinte de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el dos (02) de febrero del dos mil once, formalmente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía denominada **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Quito; y, con un capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** b) El nueve de octubre del año dos mil doce, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de marzo del año dos mil trece, la Compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**, reformó sus estatutos sociales; c) El cinco de diciembre del dos mil dieciocho, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, doctora Rocío Elina García Costales, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintiocho de enero del dos mil diecinueve, la Compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos Sociales; y, d) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día veintiuno (21) de marzo del dos mil diecinueve (2019), resolvió, por unanimidad,



siguiente artículo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE:** El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de un año a cuyo término podrá ser relegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de la Junta General; **b)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; **c)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; y, **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías; **e)** Obligar a la Compañía en los actos y contratos de hasta **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000,00)**, así como, podrá emitir cheques o realizar transferencias bancarias con su sola firma, por montos inferiores y de hasta **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00,00)**; **f)** Suscribir junto con el Presidente, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000,00)** y que lleguen hasta el valor de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; además, podrá emitir cheques o realizar transferencias bancarias con firma conjunta con el Presidente de la Compañía, por montos que superen los **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00)**, y lleguen hasta **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; **g)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, todos y cada uno de los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**.- **CUARTA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **ARIADNAECU CÍA. LTDA.**, el suscrito señor **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, en su calidad de **GERENTE** y como tal su Representante Legal, declara cambiado y reestructurado el



**Dra. Rocío García Costales, Msc.**

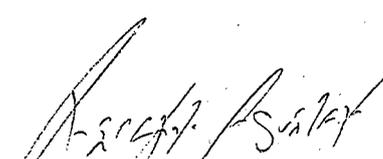
Estatuto Social de la compañía y por ende reformados los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del mismo, y eleva a Escritura Pública, por medio de la presente, tal Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios ya referida, del veintiuno (21) de marzo del dos mil diecinueve (2019), misma que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo.- **QUINTA.** -

**HABILITANTES:** Para los efectos de éste instrumento, inserte usted, señor Notario, en la Escritura Pública a otorgarse, la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. -

Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para la plena validez de la Escritura Pública a otorgarse”.- **HASTA AQUI LA MINUTA,**

que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Diego M. Cerda Ramírez, con matrícula número cuatrocientos doce del CAX.- Para la

Notaría celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, quien se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

  
f) **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**

C.C. No 1713041349

  
**DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**  
**NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

171304134-9

Ciudadano

AGUILAR GANGOTENA  
RICARDO

PICHINCHA  
QUITO

1980-05-07

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO  
MICHELLE LORENA  
SALVADOR CABEZAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR OCUPACIÓN INGENIERO

V3334V2242

PELLUCO Y NOMBRES AGUILAR MORA CARLOS HUGO

GANGOTENA ABAD JENNY MARITZA DEL CARMEN

QUITO

2018-03-05

2028-03-05

2028-03-05

*Ricardo Aguilar*



CERTIFICADO DE VOTACION

0002 M 0002-051 1713041349

AGUILAR GANGOTENA RICARDO



PICHINCHA

QUITO

1

JIPIJAPA

NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, y en virtud del Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es  
igual al documento presentado por el suscrito  
Quito a,

A...

03 ABR. 2019



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.

*[Handwritten mark]*

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713041349

Nombres del ciudadano: AGUILAR GANGOTENA RICARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALVADOR CABEZAS MICHELLE LORENA

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 2018

Nombres del padre: AGUILAR MORA CARLOS HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GANGOTENA ABAD JENNY MARITZA DEL  
CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



RICARDO AGUILAR

N° de certificado: 198-212-45916



198-212-45916

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713041349

Nombre: AGUILAR GANGOTENA RICARDO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2019

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-212-45933



193-212-45933

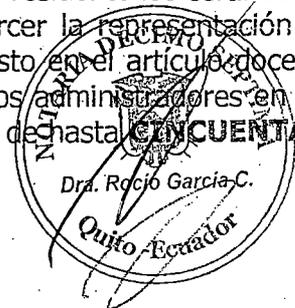


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA ARIADNAECU CÍA. LTDA., DEL 21 DE MARZO DEL 2019.**

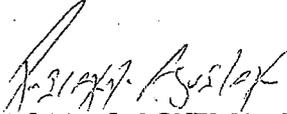
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy veintiuno (21) de marzo del dos mil diecinueve (2019), a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas avenida De Los Shyris número N33-134 y República del Salvador, edificio "Libertador", piso 9, se reúnen los señores: **RICARDO AGUILAR GANGOTENA**, por sus propios y personales derechos; **JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR**; y, **LUCÍA SALAZAR TRUJILLO**, debidamente representados para este acto por el señor **Diego Mauricio Cerda Ramírez**, según consta de las cartas poder que se adjuntan a la presente como documentos habilitantes. Los asistentes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, y deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

**1. CONOCER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTE A LAS  
ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**

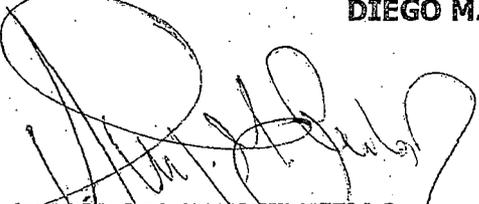
Dirige la reunión, por designación de la Junta, el señor **Diego Mauricio Cerda Ramírez**; y, actuando en calidad de Secretario, el señor **Ricardo Aguilar Gangotena**, Gerente de la Compañía. **Primer y Único Punto del Orden del Día:** Se concede la palabra al señor **Ricardo Aguilar Gangotena**, quien señala que se hace necesario revisar y modificar las atribuciones y deberes del Gerente y Presidente de la Compañía, por lo que sugiere reformar el **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL PRESIDENTE**; y, el **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DEL GERENTE**. De tal manera, y para efecto de la reforma de estatutos sociales planteada, los artículos mencionados quedarían estipulados en los siguientes términos: **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL PRESIDENTE:** El presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de un año, a cuyo término podrá ser relegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al presidente: **a)** Presidir las reuniones de la Junta General a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponde a cada socio; **c)** Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; **d)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00)**, y lleguen hasta la cantidad de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; además, está autorizado para emitir y firmar cheques, así como, realizar transferencias bancarias conjuntamente con el Gerente de la Compañía, por montos que superen los **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00)** y lleguen hasta **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; y, **e)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, todos y cada uno de los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; y, el siguiente artículo que dirá: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DEL GERENTE:** El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de un año a cuyo término podrá ser relegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de la Junta General; **b)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio; **c)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de compañías; y, **d)** Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de compañías; **e)** Obligar a la Compañía en los actos y contratos de hasta **CINCUENTA MIL**

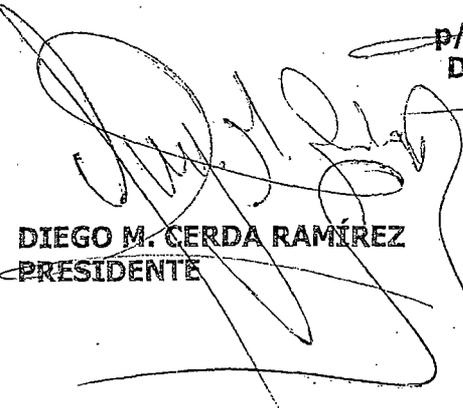


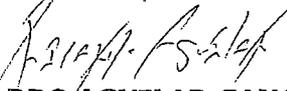
**DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000,00)**, así como, podrá emitir cheques o realizar transferencias bancarias con su sola firma, por montos inferiores y de hasta **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000,00,00)**; **f)** Suscribir junto con el Presidente, los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000,00)** y que lleguen hasta el valor de **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; además, podrá emitir cheques o realizar transferencias bancarias con firma conjunta con el Presidente de la Compañía, por montos que superen los **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000,00)**, y lleguen hasta **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**; **g)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, previa autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, todos y cada uno de los actos y contratos cuyos montos superen el valor equivalente a **CIENT MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100.000,00)**. Terminada la exposición del Gerente, se concede la palabra al señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, representante de la Socia señora **LUCÍA SALAZAR TRUJILLO**, quien propone que se apruebe la Reforma de los Artículos del Estatuto Social detallados anteriormente. La propuesta recibe el respaldo de los demás Socios presentes, por lo que, se la eleva a moción. El Presidente, dispone que, por Secretaria, se tome votación en relación a los temas tratados. Realizado el escrutinio, se determina que, por unanimidad, los Socios, deciden aprobar en su integridad la Reforma de los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, en los términos discutidos. Aprobada como ha sido la reforma al Estatuto Social de la Compañía; en los términos antes expuestos; la Junta de Socios resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar al Gerente de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surta pleno efecto la antedicha Reforma del Estatuto Social. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión tomada por la Junta, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.

  
**RICARDO AGUILAR GANGOTENA**  
**SOCIO**

  
**p/JUAN DAVID PINZÓN SALAZAR**  
**SOCIO**  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**

  
**p/LUCÍA SALAZAR TRUJILLO**  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**

  
**DIEGO M. CERDA RAMÍREZ**  
**PRESIDENTE**

  
**RICARDO AGUILAR GANGOTENA**  
**GERENTE - SECRETARIO**

Quito D.M., octubre 18 del 2018.

Señor

**RICARDO AGUILAR GANGOTENA**

Presente.-

De mí consideración:

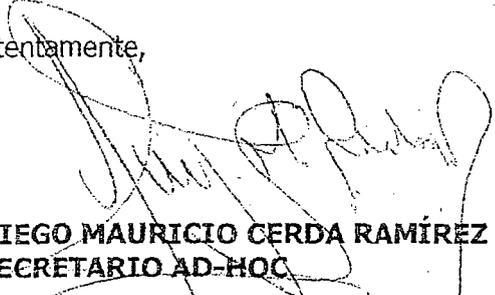
Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ARIADNAECU CIA. LTDA.", en sesión realizada el día 18 de octubre del 2018, resolvió reelegirle para el cargo de **GERENTE**, por el periodo de un (1) año, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente, será subrogado por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada el 20 de enero del 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de febrero del 2011, bajo el número 334, tomo 142 y en las reformas introducidas mediante la escritura pública de Reforma del Estatuto Social, celebrada el 09 de octubre del 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrita el 14 de marzo del 2013, en el Registro Mercantil de Quito.

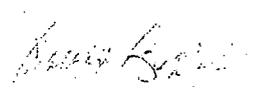
La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, autorizó al suscrito, como Secretario Ad-Hoc, para elaborar y comunicar del presente nombramiento.

Atentamente,

  
**DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO AD-HOC**

*Quito D.M., 18 de octubre del 2018.*

*En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la Compañía **ARIADNAECU CIA. LTDA.**"*

  
**RICARDO AGUILAR GANGOTENA**  
**C.C. N.- 171304134-9**



**REGISTRO  
MERCANTIL  
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 75853



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 121061                 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 06/11/2018             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 17684                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | ARIADNAECU CIA. LTDA.     |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | AGUILAR GANGOTENA RICARDO |
| IDENTIFICACIÓN            | 1713041349                |
| CARGO:                    | GERENTE                   |
| PERIODO(Años):            | 1                         |

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 334 DEL 02/02/2011 NOT. 24 DEL 20/01/2011.- REF. ESTAT. RM# 899 DEL 14/03/2013 NOT. 17 DEL 09/10/2012.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito  
Quito a,

LA NOTARIA

03

Página 1 de 1



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1792295939001  
**RAZÓN SOCIAL:** ARIADNAECU CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** ARIADNA  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AGUILAR GANGOTENA RICARDO  
**CONTADOR:** AGUINAGA ROBAYO GALO PATRICIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 02/02/2011  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 10/02/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 10/10/2018  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

### ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N33-134 Intersección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Edificio: LIBERTADOR Piso: 9 Oficina: 904 Referencia ubicación: FRENTE A MUNDO JUVENIL Email: ricardo.aguilar@ariadna.com.ec Web: WWW.ARIADNA.COM.EC Telefono Trabajo: 022241266 Telefono Trabajo: 023824675 Celular: 0992749595

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

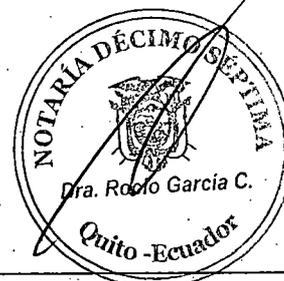
*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                     |          |   |
|-----------------------------------|---------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 2                   | ABIERTOS | 2 |
| JURISDICCIÓN                      | \ ZONA 9\ PICHINCHA | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2019000113812  
 Fecha: 14/01/2019 15:04:47 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792295939001  
ARIADNAECU CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 02/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: ARIADNA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE PUBLICIDAD EN TODAS SUS FASES.  
DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N33-134 Interseccion: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR Referencia: FRENTE A MUNDO JUVENIL Edificio: LIBERTADOR Piso: 9 Oficina: 904 Email: ricardo.aguilar@ariadna.com.ec Web: WWW.ARIADNA.COM.EC Telefono Trabajo: 022241266 Telefono Trabajo: 023824675 Celular: 0992749595

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/01/2016  
NOMBRE COMERCIAL: ARIADNA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE PUBLICIDAD EN TODAS SUS FASES.  
DISEÑO Y DESARROLLO DE PAGINAS WEB.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV RODRIGO DE CHAVEZ Numero: S/N Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL COLON Piso: 1 Oficina: 107 Telefono Trabajo: 042136751 Celular: 0996424197 Email: ricardo.aguilar@ariadna.com Web: WWW.ARIADNA.COM.EC Apartado Postal: 97-01-011-1345

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de  
la Ley Notarial del Ecuador la presente es FIEL  
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que fue  
presentada  
Quito,

03 ABR. 2019

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2019000113812

Fecha: 14/01/2019 15:04:47 PM



**Dra. Rocío García Costales, Msc.**

Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARIADNAECU CIA. LTDA;** y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los tres días del mes Abril del año dos mil diecinueve.-



**DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES**  
**NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 28862



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 148342                      |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 07/05/2019                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2383                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                      | Calidad en que comparece |
|----------------|------------------------------|--------------------------|
| 1713041349     | AGUILAR GANGOTENA<br>RICARDO | REPRESENTANTE LEGAL      |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS              |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /03/04/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | ARIADNAECU CIA. LTDA.                     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 334 TOMO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02/02/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

